

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20244250519061



07-05-2024

Bogotá,

Señor (es)  
**JAIRO ERNESTO GALEANO PRIETO**  
Calle 12 No 47 - 91  
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación de la Resolución No. RESOLUCIÓN NÚMERO 20244250019415 de 06-05-2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, La Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte le informa que se expidió la Resolución No. **RESOLUCIÓN NÚMERO 20244250019415 de 06-05-2024**. "Por la cual se decide la desvinculación por terminación de contrato de administración de flota del vehículo de placa VEY766 por solicitud del señor JUAN CARLOS CÁRDENAS GONZALEZ en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de Servicio Especial LÍNEAS ESPECIALES DE COLOMBIA - LINEACOL S.A.S, identificada con NIT: 830.092.229-4 del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

Sobre la presente decisión se indica que, procede el recurso de reposición ante este Despacho y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no presentarse en el término previsto se realizará la notificación mediante Aviso, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ**  
Director Territorial Cundinamarca - Amazonas

Anexo: tres (03) Folios

**<<4.72>>**  
Correo y mucho más

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Nombre
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> Falta en	<input type="checkbox"/> No Existe Fecha
<input type="checkbox"/> Georreferencia	<input type="checkbox"/> Cerrar Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clavado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Registrado	

Fecha I.	DIA	MES	ANO	R	D	Fecha I.	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre: <b>Luis Torres</b>						Nombre del distribuidor					
C.C. <b>10 MAY '24</b>						C.C.					
Centro de distribución						Centro de distribución					
Observaciones											

**C.C. 79.968.231**

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte. Esta es una copia auténtica de documento electrónico. Generado el 2024-05-07 www.mintransporte.gov.co



VIDA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20244250019415**  
de 06-05-2024



"Por la cual se decide la desvinculación por terminación de contrato de administración de flota del vehículo de placa VEY766 por solicitud del señor JUAN CARLOS CÁRDENAS GONZALEZ en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de Servicio Especial LÍNEAS ESPECIALES DE COLOMBIA - LINESCOL S.A.S. identificada con NIT: 830.092.229-4 del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996, los Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado **No 20243030395162 del 07 de marzo de 2024**, el señor **JUAN CARLOS CÁRDENAS GONZALEZ** en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de Servicio Especial **LÍNEAS ESPECIALES DE COLOMBIA - LINESCOL S.A.S.** identificada con **NIT: 830.092.229-4** solicitó la desvinculación por terminación del contrato de administración de flota del vehículo de placa **VEY766**.

Que una vez consultado el sistema RUNT se evidenció, que la Dirección Territorial Cundinamarca- Amazonas expidió al vehículo de placa **VEY766** la tarjeta de operación **No 173615** con fecha de expedición: 23/11/2019 y Fecha de vencimiento: 21/11/2021 vinculado a la empresa de transporte de Servicio Especial **LÍNEAS ESPECIALES DE COLOMBIA - LINESCOL S.A.S.** identificada con NIT: 830.092.229-4.

Que, mediante contrato de vinculación celebrado entre el señor **JUAN CARLOS CÁRDENAS GONZALEZ** en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de Servicio Especial **LÍNEAS ESPECIALES DE COLOMBIA - LINESCOL S.A.S** y la señora **OLGA LUCÍA LEÓN CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No 39.657.579, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **SERVIASISTENCIA OL S.A.S.** identificada con NIT: 900.782.485-8 como propietaria del vehículo de placas **VEY766** establecieron en la cláusula DECIMA sobre la duración del contrato "*El presente contrato tiene una vigencia desde su firma hasta el 05 de diciembre de 2021*".

Que el contrato de vinculación fue firmado el día 20 de agosto de 2019. Así las cosas, para el momento de presentación de presente la solicitud de desvinculación, el contrato ya había vencido.

Que los argumentos expuestos por el Representante Legal de la empresa se atienen plenamente a lo preceptuado en el Decreto 431 del 2017, Artículo 26 que adiciona el artículo a la sección 8 del Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.8.12., terminado el contrato de vinculación, sin que las partes logren un acuerdo sobre su renovación, cualquiera de ellas notificará tal hecho al Ministerio de Transporte.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Este Despacho procede a efectuar las siguientes consideraciones de orden legal:

El Decreto 1079 de 2015" Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" modificado por el Decreto 431 de 2017 establece:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el 2024-05-06  
www.minttransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20244250019415  
de 06-05-2024



"Por la cual se decide la desvinculación por terminación de contrato de administración de flota del vehículo de placa VEY766 por solicitud del señor JUAN CARLOS CÁRDENAS GONZALEZ en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de Servicio Especial LÍNEAS ESPECIALES DE COLOMBIA - LINESCOL S.A.S, identificada con NIT: 830.092.229-4 del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Artículo 20. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.8.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así:

**"Artículo 2.2.1.6.8.1. Contrato de vinculación de flota.** El contrato de vinculación de flota es un contrato de naturaleza privada, por medio del cual la empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial incorpora a su parque automotor los vehículos de propiedad de socios o de terceros y se compromete a utilizarlos en su operación en términos de rotación y remuneración equitativos. El contrato se perfecciona con suscripción y la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte y se termina con la autorización de desvinculación (...)"

El Decreto antes referenciado establece, en su Artículo 26. Adiciónese el artículo a la sección 8 del Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.8.12:

**"(...) El artículo 2.2.1.6.8.12. Desvinculación por terminación del contrato de administración de flota.** Terminado el contrato de vinculación, sin que las partes logren un acuerdo sobre su renovación, cualquiera de ellas notificará tal hecho al Ministerio de Transporte, para que el mismo proceda a la cancelación de la tarjeta de operación"

Que este Despacho, en cumplimiento del Artículo 26 del Decreto 431 del 2017, por el cual se adiciona el artículo a la sección 8 del Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.8.12., da trámite a la solicitud de desvinculación por terminación del contrato de administración de flota del vehículo de placa VEY766 de la empresa de transportes de Servicio Especial LÍNEAS ESPECIALES DE COLOMBIA - LINESCOL S.A.S, identificada con NIT: 830.092.229-4, teniendo en cuenta que se cumple los presupuestos de los artículos referidos, motivo por el cual este despacho considera procedente concederla.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Conceder al señor JUAN CARLOS CÁRDENAS GONZALEZ en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de Servicio Especial LÍNEAS ESPECIALES DE COLOMBIA - LINESCOL S.A.S, identificada con NIT: 830.092.229-4 la desvinculación por terminación del contrato de administración de flota del vehículo de placas VEY766, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - Proceder a cancelar la tarjeta de operación No 173615 del vehículo de placa VEY766 y a través de la plataforma HQ-RUNT desvincularlo del parque automotor de la empresa de transporte de Servicio Especial LÍNEAS ESPECIALES DE COLOMBIA - LINESCOL S.A.S, identificada con NIT: 830.092.229-4 una vez surtidos los trámites de los recursos de reposición y apelación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar el presente acto administrativo al señor JUAN CARLOS CÁRDENAS GONZALEZ en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de Servicio Especial LÍNEAS ESPECIALES DE



**RESOLUCION NUMERO 20244250019415**  
de 06-05-2024



"Por la cual se decide la desvinculación por terminación de contrato de administración de flota del vehículo de placa VEY766 por solicitud del señor JUAN CARLOS CARDENAS GONZALEZ en calidad de Representante Legal de la empresa de transporte de Servicio Especial LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA - LINESCOL S.A.S, identificada con NIT: 830.092.229-4 del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

**COLOMBIA - LINESCOL S.A.S**, identificada con **NIT: 830.092.229-4** a los correos: [juancar39@hotmail.com](mailto:juancar39@hotmail.com) y [linescoltda@gmail.com](mailto:linescoltda@gmail.com) de conformidad con los articulo 54 al 57 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO.** - Notificar el presente acto administrativo a la señora **OLGA LUCÍA LEÓN CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No 39.657.579, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **SERVIASISTENCIA OL S.A.S**, identificada con NIT: 900.782.485-8, como propietaria del vehículo de placas **VEY766** a la dirección señalada en el contrato de vinculación como Carrera 10 No 11 - 57, Bogotá D.C. de conformidad con los articulos 54 al 57 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Informar a los interesados que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con los articulos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRÉS CAMILO CÁRDENAS VÉLEZ**  
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS

Proyectó: Luz Marina Díaz Salamanca  
Revisó: Andrés Camilo Cárdenas Vélez

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el 2024-05-06  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 800.062.817-9

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CORREO CENTRAL NACIONAL 924

Centro Operativo 1 UAC CENTRO

Orden (o servicio) 17138543

Fecha Pre-Admisión: 09/05/2024 07:27:16

RA476097977CO

Nombre Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTES - BORDA

Dirección: JO. KR 80 N. 24 69 PISO 6

ENTRADA DIXMARCIAL GRAN ESTACION II COSTADO LEP

Referencia: 20244250519061

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111000

Nombre: Razón Social: JAIRO LRALES TO GALEANO PRIETO, 20244250519061

Dirección: CALLE 12 # 47-91

Tel:

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1111000

Dice Contenedor: 20244250519061

Peso Físico (kg): 200

Peso Volumétrico (kg): 200

Valor Declarado (\$) 50

Valor Flete (\$) 300

Costo de manejo 50

Valor total \$730 COP

Observaciones del cliente: 20244250519061

NO HAY PAQUETES

1111

472

REMITENTE

DESTINATARIO

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

1111

472

REMITENTE

DESTINATARIO

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

1111

472

REMITENTE

DESTINATARIO

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

1111

472

REMITENTE

DESTINATARIO

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

1111

472

REMITENTE

DESTINATARIO

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

1111

472

REMITENTE

DESTINATARIO

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

1111

472

REMITENTE

DESTINATARIO

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad

Depto

Código postal

Fecha admisión

Remite Razón Social

Dirección

Ciudad